



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO. N° 006-2017/MVES

Villa El Salvador, 26 ENE 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTO: El pedido formulado por el Regidor Luis Conrado Pflucker Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 4 del Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, en otras atribuciones, el de "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo aprobado por Ordenanza N°32-2015-MVES, establece que "Las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo o a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a las competencias de ninguna de las Comisiones Ordinarias" (...) "El Acuerdo de Concejo determinará con claridad el encargo y plazo de pronunciamiento de la Comisión Especial constituida";

Que, puesto en debate el pedido formulado, el Concejo Municipal, acordó por mayoría, conformar una Comisión Especial, con la finalidad de llevar a cabo la investigación y determinación de responsabilidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal en el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo la investigación relacionada con la pérdida nueve (9) ejes libres que se encontraban en el almacén de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la cual estará integrada por los siguientes regidores:

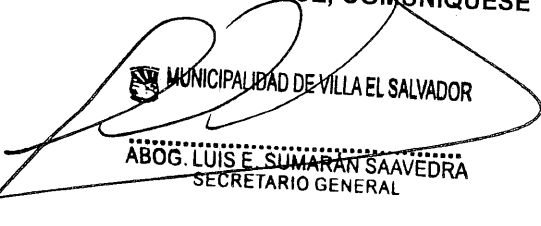
- | | |
|--|-------------------|
| ➤ Regidor Eloy Chávez Fernández | Presidente |
| ➤ Regidor Daniel Gregorio Bazán Blas | Miembro |
| ➤ Regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy | Miembro |


ARTÍCULO SEGUNDO.- La indicada Comisión deberá presentar el Informe final al Concejo Municipal, en el plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo que las unidades orgánicas brinden la información que sea requerida a la citada Comisión para el mejor cumplimiento del encargo encomendado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE